



bankinter.

BASES DE LA PROMOCIÓN TARJETAS MASTERCARD BANKINTER

La presente acción de marketing consiste en promocionar la utilización de las nuevas Tarjetas Mastercard Bankinter Oro y Platino, rigiéndose su participación por las presentes Bases. La aceptación de las mismas por los participantes se entenderá otorgada desde el momento de la activación de la nueva Tarjeta por cualquiera de los canales de contratación del Banco: Red de Oficinas, Banca Telefónica, www.ebankinter.com., o SMS al 7128.

1.- Ámbito Territorial de la promoción: Esta promoción se desarrollará en el ámbito del territorio español.

2.- Personas legitimadas para participar en esta promoción: Exclusivamente personas físicas, mayores de edad.

3.- Acciones promocionales: Esta acción de marketing abarca la siguiente modalidad de promoción:

3.1.- Bonificación permanente del 3% de las compras realizadas en los establecimientos indicados en el Anexo I. Mensualmente se calculará el saldo dispuesto por este concepto y se le aplicará el 3%. La cantidad resultante se abonará anualmente en concepto de "Ingreso bonificación anual" suponiendo un movimiento positivo en el extracto de su tarjeta en el mes de enero.

4.- Condiciones aplicables a todas las acciones promocionales:

4.1.- Las Tarjetas Mastercard de Bankinter Oro y Platino tendrán la modalidad de pago aplazado, con un porcentaje mínimo del 3% del saldo dispuesto (con un mínimo de 30 € en el caso de la Tarjeta Mastercard Oro y 60 € en la Tarjeta Mastercard Platino), y un porcentaje máximo del 30% del saldo dispuesto. El tipo de interés por pago aplazado será el establecido en el contrato de Tarjetas suscrito por el cliente (actualmente 11,64% anual; 12,28 %TAE).

4.2.- La cuota anual de estas Tarjetas será de 0 €, tanto para Tarjetas principales como adicionales, y para tener acceso a las bonificaciones indicadas, la Tarjeta deberá estar al corriente de pago.

4.3.- Las operaciones devueltas o canceladas total o parcialmente, no darán derecho a bonificaciones. En caso de devolución o cancelación total o parcial de operaciones que hubieran sido bonificadas, Bankinter tendrá derecho a anular las bonificaciones efectuadas mediante adeudo en el extracto de la Tarjeta.

4.4.- Si el titular de la tarjeta realizara cancelaciones totales o parciales de la deuda pendiente de pago, perderá las bonificaciones, aceptando el cliente que Bankinter le adeude el importe de las bonificaciones efectuadas.

4.5.- Bankinter podrá retroceder las bonificaciones aplicadas si observara utilización fraudulenta de la presente promoción por el Titular de la Tarjeta.

4.6.- Bankinter se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Bases de esta promoción, así como a suspenderla o ampliarla en cualquier momento.



bankinter.

4.7.- Bankinter pone a disposición del titular de la tarjeta en el Anexo I la relación de establecimientos susceptibles de bonificación, categorías que se determinan de acuerdo con el Código de Actividad Interbancaria (CAI) del Sistema de Medios de Pago.

4.8.- Las presentes acciones promocionales no implican la existencia de acuerdo alguno entre Bankinter y los establecimientos señalados en los Anexos.

4.9.- Las presentes acciones promocionales de la Tarjeta Mastercard Oro y Platino se regirán por lo dispuesto en la normativa tributaria vigente.



bankinter.

ANEXO I

Comercios bonificados con el 3% en concepto de Grandes Superficies.

CODIGO*	NOMBRE DEL COMERCIO
1423	CARREFOUR
5335	ALCAMPO
5959	EL CORTE INGLES
5338	HIPERCOR SUPER CORTE INGLES
5422	MAKRO
1462	IKEA
1479	IKEA
1470	FNAC
1480	LEROY MERLIN
5939	TOYS"R"US
1493	DECATHLON
1424	CADENA MEDIA MARKT
1422	BRICO STOCK
1440	TIENDAS AURGI
1435	URENDE
1436	KIABI España
1438	MENAJE DEL HOGAR(CAD)
1444	UNZU
1451	FEU VERT/DELAUTO
1457	BAUHAUS
1460	PILMA
1469	NORAUTO
1475	MIRO ESTABLECIMIENTS
1487	BRICO O.H.HOGAR S.A.
5311	GRAN ALMACEN (A)
5313	G.SUPERF.JUGUETES
5314	AKI BRICOBI
5951	BAZARES MAYA
5333	HIPERMERC. (TEC ELE)
1463	G.S.MENAJE DE HOGAR
1471	G.SUPERF. FLORES Y PLANTAS
1472	G.SUPERF.DROGUERIA
1473	G.SUPERF.FERRETERIA



bankinter.

* Código de Actividad interbancaria que rige en el Sistema Nacional de Medios de Pago.